

la investigación y la afición a la comedia, género teatral al que Pedro Muñoz Seca consagró su trabajo y su ingenio. La participación del Ayuntamiento en dicha Fundación es aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María el día 11 de abril de 1995 y la Fundación queda reconocida por la Orden de 21 de julio de 1995, del Ministerio de Cultura.

3. Los fondos del Museo se componen de un conjunto de bienes procedentes del legado del comediógrafo, donados a la Fundación Pedro Muñoz Seca por sus familiares, completados con otros donados por particulares y entidades, o adquiridos por la Fundación.

La colección contiene bienes bibliográficos, artísticos y documentales de los que se expone una selección que, presentada con un criterio didáctico y cronológico, explica la vida y la obra de Pedro Muñoz Seca. Los fondos no expuestos están destinados a la investigación y documentación sobre su figura y su obra.

4. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente.

5. La sede del Museo se encuentra en la calle Nevería, núm. 48, de El Puerto de Santa María. Ocupa parte de una casa típica portuense, domicilio familiar del autor, construida a mitad del siglo XIX.

6. Todos los gastos de sostenimiento del Museo correrán a cargo de la Fundación Pedro Muñoz Seca, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al mantenimiento y conservación del Museo. De tal consignación, así como de los ingresos habidos por tasas o derechos en el ejercicio anterior, se dará cuenta a la Consejería de Cultura en el primer trimestre de cada año. A tales efectos, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos, el artículo 79.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, se autoriza la percepción de un derecho de acceso de 200 ptas. para adultos, 150 ptas. para grupos de más de 10 personas, 100 ptas. para jóvenes menores de 25 años y pensionistas y entrada gratuita para niños menores de 8 años.

7. El Museo cuya inscripción se acuerda, así como la Fundación Pedro Muñoz Seca como promotora del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, habiendo de remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

8. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de su notificación. La interposición de dicho recurso requerirá comunicación previa a la Excmo. Sra. Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de agosto de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de las subvenciones regladas.

La Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 1997.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Actividad: Normalización e informatización de las determinaciones de planeamiento urbanístico sobre el patrimonio arquitectónico andaluz.

Importe: 1.600.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A.0055.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Documentalistas.

Actividad: Realización de los cursos de formación de documentación e información denominados: «Fuentes de información del patrimonio histórico y tratamiento digital de la documentación gráfica asociada a bases de datos de patrimonio histórico».

Importe: 500.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.8094.

Beneficiario: Universidad de Granada.

Actividad: Técnicas de diagnóstico aplicadas a la conservación de los materiales de construcción en los edificios históricos.

Importe: 1.000.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A.0055.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Actividad: Nuevas perspectivas en el estudio del patrimonio etnológico.

Importe: 500.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.8094.

Beneficiario: Congregación Filipenses Hijas de María Dolorosa.

Actividad: Colaboración en el programa de restauración de tejidos.

Importe: 10.000.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.8094.

Beneficiario: Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía.

Actividad: Puesta a punto de técnicas analíticas aplicadas a bienes culturales en metal.

Importe: 500.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.8094.

Sevilla, 4 de septiembre de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la celebración de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Motril.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer público el Convenio celebrado con el Ayuntamiento de Motril para el desarrollo de proyectos de actuación en Zonas con Especial Problemática Social, regulado por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales

de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997):

Municipio: Motril.
Expediente: 1997/163482.
Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.46900.22H.6.
Importe: 12.000.000.

Municipio: Motril.
Expediente: 1997/163513.
Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.76600.22H.6.
Importe: 3.009.803.

Sevilla, 10 de septiembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2917/97).

Número: 600/97. Procedimiento: Ex. Dom. Inmatricul. de don Manuel López Viera. Procurador Sr. Pérez de los Santos Ignacio José.

Magistrado-Juez del 1.^a Instancia Núm. 13 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Inmatricul. 600/97-1.^o, a instancia de Manuel López Viera, expediente de dominio para la inmatriculación y reanudación del tramo sucesivo de la siguiente finca: Urbana. Solar de doscientos veinticuatro metros cuadrados, aproximadamente, en la calle Genil, núm. 13, sita en el término municipal de Valencina de la Concepción (Sevilla).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 2837/97).

Número: 1161/96. Ngdo.: 3. Procedimiento: Desahucio de doña Pilar Sanchís García. Procurador Pérez de los Santos I. José. Contra La Habana, S.C.

En el procedimiento Desahucio 1161/96-3 seguido en el 1.^a Instancia Núm. 16 de Sevilla a instancia de Pilar Sanchís García contra La Habana, S.C. sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Pilar Sanchís García, representada por el Procurador Sr. Pérez de los Santos contra La Habana, Sociedad Civil, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 11 de enero de 1992, que vincula a las partes, relativo al local de negocio sito en la finca de la C/ Adriano, núm. 7, de esta ciudad, declarando haber lugar al desahucio, condenando a La Habana, Sociedad Civil, a que dentro del término legal lo desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento en su caso, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, en el plazo de 3 días, por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el art. 733 L.E.C., previa acreditación al interponerlo de tener satisfechas las rentas vencidas con arreglo a lo que viniere pagando a la iniciación del litigio, o previa consignación en el Juzgado conforme al artículo 1566 L.E.C.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demanda La Habana, S.C., extiendo y firmo la presente en Sevilla a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 2941/97).

Número: 102/96. Ngdo.: B Ejecutoria Civil 110/97-B. Procedimiento: Juicio ejecutivo de Banco de Santander, S.A., Procurador Sr. Martínez Retamero, Angel, contra don Humberto Panti Rojas y Carmen Rojas Reyes, Procurador/a Sr./a.

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Juez del 1.^a Instancia Núm. 16 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 102/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, hoy Ejecutoria Civil 110/97-B, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Humberto Panti Rojas y Carmen Rojas Reyes, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de noviembre de 1997, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4038000075011097, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.